



Madrid, 30 de junio de 2021

MAKING SCIENCE GROUP, S.A. (la "Sociedad") en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en las disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone en conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En Madrid, el 29 de junio de 2021, a las 9.00 horas, se celebró en el domicilio social, Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, con una asistencia del 76,26% del capital social de la Sociedad con derecho a voto.

En dicha sesión se sometieron a deliberación de los asistentes los puntos del orden del día de la convocatoria publicada en la página web de BME Growth como "otra información relevante" en fecha 28 de mayo de 2021, así como en la página web en la misma fecha, habiéndose adoptado por unanimidad de los asistentes los acuerdos que se indican a continuación:

- 1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad, comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, así como el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.***
- 2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.***

Se acuerda, por unanimidad de todos los presentes con derecho a voto, aprobar la aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020 de la siguiente manera, de conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración:

Base de reparto 2020

Pérdidas y ganancias (beneficio) 291.869

Aplicación

A reservas voluntarias 291.869

Total 291.869

3. ***Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo, comprensivas del Balance consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado, Estado de Flujos de Efectivo consolidado y Memoria consolidada, así como el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.***
4. ***Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera del ejercicio 2020.***
5. ***Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.***
6. ***Ratificación de las adquisiciones de empresas realizadas en el año 2020 y 2021 hasta la fecha.***
7. ***Propuesta de aumento del capital social en 150,00€ mediante la emisión y puesta en circulación de 15.000 nuevas acciones, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, de 0,01€ de nominal cada una, con una prima de emisión de 29,79€, por acción, es decir, una prima de emisión total de 446.850€ y 447.000€ entre capital y prima, por compensación de crédito, líquido, vencido y exigible, del mismo importe generado por la compra de 360 Conversion Analytics, LLC. Inexistencia de derecho de suscripción preferente. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto por la Junta General, y consiguiente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales, y demás acuerdos consecuentes, en especial, solicitud de incorporación a negociación en el BME Growth.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 296 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC") se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad, con desembolso íntegro del mismo mediante compensación de créditos, en un importe que asciende a la cantidad de ciento cincuenta euros (150,00 €), de forma que el capital social de la Sociedad pasará de su importe actual, esto es setenta y seis mil doscientos veintitrés euros (76.223,00€) a la cifra de setenta y seis mil trescientos setenta y tres (76.373,00€) euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 15.000 nuevas acciones de un céntimo de euro (0,01€) de valor nominal cada una de ellas y una prima de emisión de 29,79€ por acción, de igual clase a las existentes, numeradas del 7.622.301 al 7.637.300, ambas inclusive.

Así pues, el importe total del aumento de 447.000€ se divide en 150€ de valor nominal total y de 446.850€ de prima de emisión. No siendo aplicable el derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones emitidas, de conformidad con el artículo 304 LSC, las nuevas acciones emitidas se desembolsan y suscriben en este acto por la siguiente persona e importes:

Identidad del aportante:

El aportante del crédito es D. Nicolás Visiers, mayor de edad, empresario de nacionalidad española, residente en U.S.A., con D.N.I. 52199243F, presente en este acto.

Importes de los créditos a compensar:

D. Nicolás Visiers es acreedor de 447.000 euros, por lo que recibirá 15.000 acciones ordinarias numeradas del 7.622.301 al 7.637.300, ambas inclusive en compensación de su crédito

Para el desembolso de las nuevas acciones emitidas y el pago de la prima de emisión, D. Nicolás Visiers, (cuyos datos de identificación se han hecho constar en el párrafo anterior), presentes en este acto, presta su consentimiento y compensa total e íntegramente el crédito que tiene frente a la Sociedad. La identificación, naturaleza y características del crédito que se compensan se han hecho constar en el informe del Consejo de Administración de fecha 21 de mayo de 2021, el cual se adjunta como Anexo VII, y cuyos términos se dan aquí por íntegramente reproducidos en evitación de innecesarias repeticiones. En este sentido, se deja constancia de que el referido crédito es líquido, vencido y exigible, así como que no hay contienda promovida frente al crédito referenciado y la concordancia de los datos relativos al crédito con la contabilidad social.

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 301.3 LSC, se ha puesto a disposición de los accionistas en el domicilio social, una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por el órgano de administración sobre los créditos a compensar, cuya copia se une como Anexo VIII.

Con las suscripciones y desembolsos expuestos, las nuevas acciones emitidas quedan completamente suscritas y desembolsadas, quedando fijado el capital social de la Sociedad en 76.373,00 Euros dividido en 7.637.300 acciones de UN CÉNTIMO DE EURO (0,01€) de valor nominal cada una de ellas, todas ellas de igual clase y serie, numeradas de la 1 a la 7.637.300, ambas inclusive.

Como consecuencia de la aprobación del aumento de capital social, se acuerda, asimismo, modificar el artículo 6º de los estatutos sociales que, en adelante, queda redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 6. CAPITAL SOCIAL

El capital social se fija en SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (76.373,00€) y se halla totalmente suscrito y desembolsado.

El capital social se halla dividido en 7.637.300 acciones de UN CENTIMO DE EURO (0,01€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, numeradas de manera correlativa con los números 1 al 7.637.300, ambas inclusive.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, que se registrarán por la ley de Mercado de Valores y demás disposiciones complementarias. Mientras no se hallen íntegramente desembolsadas, esta circunstancia deberá inscribirse en la anotación contable.

La llevanza del registro de anotaciones en cuenta de la sociedad corresponde a la entidad "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal" (IBERCLEAR)."

De acuerdo con todo lo anterior, se acuerda solicitar la inclusión de las 15.000 nuevas acciones de la Sociedad resultantes de la ampliación en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores, S.A., sociedad unipersonal (IBERCLEAR), delegando en cada uno de los miembros del Consejo de Administración y al Secretario no Consejero las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias y con expresa facultad de sustitución, para que, de forma solidaria e indistinta, puedan realizar cuantas actuaciones fueran necesarias a tal fin. Igualmente se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de BME GROWTH de las 15.000 acciones de la Sociedad resultantes del aumento, delegando en cada uno de los miembros del Consejo de Administración y al Secretario no consejero las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias y con expresa facultad de sustitución, para que, de forma solidaria e indistinta, puedan realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes del mencionado mercado para la efectiva admisión a negociación de las referidas acciones.

La certificación del auditor de cuentas de la Sociedad, así como el informe por parte del Consejo de Administración fueron puestos a disposición de los accionistas, tanto en el domicilio social, como en la página web de la Sociedad (www.makingscience.com)

8. *Modificación Estatutos Sociales para adaptación a Circular 1/2020 de Bolsas y Mercados Españoles Growth.*

Los referidos artículos pasarán a tener la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 7 BIS – COMUNICACIÓN DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS.

Los accionistas estarán obligados a comunicar a la Sociedad cualquier adquisición o transmisión de acciones, para cualquier título, que determine que su participación total, directa e indirecta, alcance, supere o descienda, respectivamente por encima o por debajo del 5% del capital social o sus sucesivos múltiplos.

Si el accionista fuera administrador o directivo de la Sociedad, la comunicación será obligatoria cuando la participación total, directa e indirecta, alcance, supere o

descienda, respectivamente por encima o por debajo del 1% del capital social o sus sucesivos múltiplos.

Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto (o al Secretario del Consejo de Administración en defecto de designación expresa) y dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles a contar desde aquel en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicar.

La Sociedad dará publicidad a dichas comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa del Sistema Multilateral de Negociación al que esté incorporada.”

“ARTÍCULO 7 TER. PACTOS PARASOCIALES.

Los accionistas estarán obligados a comunicar a la Sociedad la suscripción, modificación, prórroga o extinción de cualquier pacto que restrinja la transmisibilidad de las acciones de su propiedad o afecte a los derechos de voto inherentes a dichas acciones.

Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto (o, en su caso, al Secretario del Consejo de Administración en defecto de designación expresa) y dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles a contar desde aquel en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicar.

La Sociedad dará publicidad a dichas comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa del Sistema Multilateral de Negociación al que esté incorporada.”

“ARTÍCULO 7 QUARTER – EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN.

En el supuesto de que la Junta General de accionistas adoptara un acuerdo de exclusión de negociación del Sistema Multilateral de Negociación al que esté incorporada de las acciones representativas del capital social, sin el voto favorable de alguno de los accionistas de la Sociedad, ésta estará obligada a ofrecer a dichos accionistas que no hayan votado a favor de la exclusión la adquisición de sus acciones a un precio justificado de acuerdo con los criterios previstos en la regulación de las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación.

La Sociedad no estará sujeta a la obligación anterior cuando acuerde la admisión a cotización de sus acciones en un mercado secundario oficial español con carácter simultáneo a su exclusión de negociación del del Sistema Multilateral de Negociación español al que esté incorporada.”

9. Delegación de facultades.

10. Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Atentamente,
Consejero Delegado de Making Science Group, S.A.
José Antonio Martínez Aguilar